



**Municipalidad Provincial de Chanchamayo**  
**La Merced – Junín – Perú**

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 131-2015-ALC/MPCH**

La Merced, 01 de abril del 2015

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo N° 069-2015-MPCH/CM del 30 de Marzo del 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 02442-2015 de fecha 09.febrero.2015, emitido por el Sr. Justo Juscamaita Merino, identificado con DNI N°00185637, solicita apoyo económico para la compra de medicamentos e intervención quirúrgica.

Que, mediante Informe N° 050-2015-GDS/MPCH, de fecha 09 de febrero .2015, emitido por el Lic. Soc. Alberto D. Pacheco Batalla - Gerente de Desarrollo Social, donde sugiere brindar apoyo económico de S/. 300.00 (trescientos con 00/100 nuevos soles) a favor del Sr. Justo Juscamaita Merino para la compra de medicamentos.

Que, mediante informe N°058-2015-GPPPI/MPCH, de fecha 22.enero.2015, el CPC. – Luis Alberto Pérez Castro - Gerente de Planeamiento Presupuesto y Programación de Inversiones, opina favorable del Crédito Presupuestal disponible para sufragar gastos de salud y la compra de medicamentos a favor del Sr. Justo Juscamaita Merino, de 76 años de edad, quien se encuentra con una afección reumática y en estado de abandono económico, por ello esta Gerencia aprueba el apoyo por la suma de S/. 300.00 (trescientos con 00/100 nuevos soles), previsto en el PIA 2015, en la secuencia funcional 0035, rubro 09 RDR, específica de gastos 2.5.3.1.1.99 – Otras Personas Naturales.

Que, mediante Opinión Legal N° 87-2015-GAJ/MPCH, de fecha 19.febrero.2015, el Gerente de Asesoría Jurídica – Abg. Rodolfo R. Gutarra Gutiérrez, esta Gerencia opina se declare procedente el apoyo económico, a favor del sr. Justo Juscamaita Merino para la compra de medicamentos y tratamiento quirúrgico por la suma de S/. 300.00 (trescientos con 00/100 nuevos soles).

Que, mediante Dictamen N° 007-2015-CPSSYLM-MPCH, de fecha 18 de marzo del 2015, emitido por la Comisión Permanente de Servicios Sociales y la Mujer, donde sugiere la aprobación del apoyo económico a favor del Sr. Justo Juscamaita Merino por la suma de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Nuevos Soles para la compra de medicamentos e intervención quirúrgica).

Que, con Acuerdo de Concejo N° 069-2015-MPCH/CM del 30 de marzo del 2015, el Pleno de Concejo Municipal, por unanimidad acordó aprobar el apoyo económico a favor del Sr. Justo Juscamaita Merino por la suma de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Nuevos Soles para la compra de medicamentos e intervención quirúrgica, monto que será afectado en la secuencia funcional 0035, rubro 09 RDR, específica de gastos 2.5.3.1.1.99 – Otras Personas Naturales).

Estando a lo expuesto en estricta aplicación del numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones que está investida el Despacho de Alcaldía.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DAR CUMPLIMIENTO** al Acuerdo de Concejo N° 069-2015-MPCH/CM del 30 de marzo del 2015, en el que Pleno de Concejo Municipal, por unanimidad acordó aprobar el apoyo económico a favor del Sr. Justo Juscamaita Merino por la suma de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Nuevos Soles para la compra de medicamentos e intervención quirúrgica, monto que será afectado en la secuencia funcional 0035, rubro 09 RDR, específica de gastos 2.5.3.1.1.99 – Otras Personas Naturales).

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones.



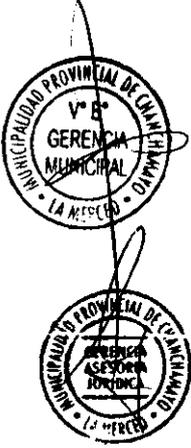


**Municipalidad Provincial de Chanchamayo**  
**La Merced – Junín – Perú**

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*

**ARTICULO 3°** - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, Secretaria General y demás unidades orgánicas de la Municipalidad de Chanchamayo, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



**Municipalidad Provincial  
de Chanchamayo**

  
**Hung Won Jung**  
Alcalde